

**ACUERDO No. 000005 del 21 de diciembre del 2024**

**CAPITULO IV. TARIFAS ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN VEGETAL**

**ARTICULO 15.- Fijar las tarifas por los servicios relacionados con semillas. así"**

<b>Código</b>	<b>Nuevo Concepto</b>	<b>Vr. Tarifa</b>
07001	Concepto de seguimiento fitosanitario post — entrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe	\$ 154.650
07002	Publicación de la Solicitud de Derecho de Obtentor o del Otorgamiento del Certificado de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	\$ 158.350
07003	Modificación al Registro como productor, distribuidor y/o comercializador de material vegetal de propagación a través de viveros y/o huertos básicos para la siembra en el país, CON verificación de sitio de área administrativa y/o sede operativa.	\$ 128.100
07004	Autorización de Reempaque de semilla	\$ 265.300
07005	Certificaciones, inscripciones. copia de registro relacionadas con el área de semilla y derechos de obtentor	\$ 35.300
07006	Certificación para Inscripción y supervisión de campos de multiplicación de semilla certificada (\$/ha.)	\$ 6.450
07007	Concepto técnico por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente.	\$ 1.020.050
07008	Concepto de supervisión de prueba y evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agroecológicas	\$ 11.357.550
07009	Concepto de Supervisión de Pruebas de Bioseguridad para la introducción al país de Organismos Vivos Modificados OVM de uso agrícola, pecuario, pesquero, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.	\$ 1.395.700
07010	Modificaciones de, Registros y autorizaciones d, actividades relacionadas con el área de semillas, CON verificación de sitio de área administrativa y/o sede operativa.	\$ 968.250
07011	Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	\$ 51.650
07012	Modificaciones de Registros y autorizaciones de actividades relacionadas con el área de semillas SIN verificación de sitio de área administrativa y/o sede operativa.	\$ 50.750
07013	Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para siembra	\$ 1.434.100
07014	Modificación a la Solicitud de Derecho de Obtentor o al Certificado de Obtentor	\$ 374.500
07015	Registro y autorizaciones de actividades relacionadas con el área de semillas.	\$ 1.858.100
07016	Solicitudes de Derecho de Obtentor	\$ 1.653.000
07017	Trámites relacionados con Derechos de Obtentor. Certificado de Obtentor, Solicitud de Prorroga de términos, Cesión o transferencia de la solicitud del Derecho de Obtentor, Impugnación a la solicitud o a la concesión del Derecho de Obtentor, solicitud de anulación de una denominación varietal.	\$ 282.950
07018	Concepto de Peritaje técnico sobre violación de derecho de obtentor	\$ 936.700
07019	Renovación del primer año de Registro de Derechos de Obtentor	\$ 564.700
07020	Renovación del segundo año de Registro de Derechos de Obtentor	\$ 1.071.550
07021	Renovación del tercer año de Registro de Derechos de Obtentor	\$ 1.632.850
07022	Renovación desde el cuarto año de Derechos de Obtentor hasta finalización de la protección	\$ 2.206.000
07023	Inscripción de Licencias Obligatorias	\$ 1.096.800
07024	Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)	\$ 9.116.500
07025	Ejemplar de la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas	\$ 54.250
07026	Inscripción de cada cultivar para producción de semilla	\$ 2.910.500
07027	Automación para la introducción al país de Organismos Vivos Modificados OVM de uso agrícola, pecuario, pesquero. plantaciones forestales comerciales y agroindustria.	\$ 285.950
07028	Concepto para productos de técnicas de innovación en mejoramiento genético a través de Biotecnología moderna, para determinar si el producto corresponde a un Organismo Vivo Modificado — OVM o a un organismo Convencional	\$ 152.700
07029	Registro como productor, distribuidor y/o comercializador de material vegetal de propagación a través de viveros y/o huertos básicos para la siembra en el país	\$ 274.750
07030	Certificado de Depósito anual de muestras vivas	\$ 430.350

**PARÁGRAFO 1.** Las tarifas establecidas en el presente Artículo serán aplicables a las semillas provenientes de materiales obtenidos a través de técnicas y métodos de mejoramientos convencionales y de organismos modificados genéticamente, los cuales han sido alterados deliberadamente por la introducción de material genético o la manipulación de su genoma.

**PARÁGRAFO 2.** Para todos los servicios del presente Artículo la expedición o renovación del Certificado de Inscripción se cobra por cada predio o finca y no por empresa.

**PARÁGRAFO 3.** El pago del servicio de seguimiento fitosanitario deberá cancelarse al mismo tiempo que el pago por concepto de Inspección fitosanitaria del material de propagación importado de que trata del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 4.** Las pruebas que sea necesario efectuar cuando se realice el peritaje técnico de que trata la tarifa correspondiente al Código de Servicio No. 07017 del presente acuerdo para verificar la identidad de la variedad deberán ser asumidas por el solicitante.

**PARAGRAFO 5.** Los gastos que se ocasionen en el desarrollo de pruebas y evaluaciones de bioseguridad a que haya lugar en relación con organismos modificados genéticamente (OMG), de acuerdo con el protocolo establecido por el ICA, deberán ser sufragados directamente por quien solicita o realiza en el país actividades con OMG de uso agrícola, teniendo en cuenta que toda solicitud se hará con base en la metodología conocida como “caso por caso” según las normas vigentes por el ICA.

**PARÁGRAFO 6.** La operación de reempaque de semilla por parte de los productores e importadores será autorizada por el ICA una vez se pague la tarifa correspondiente y se cumpla con la reglamentación vigente.